



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhortar al Ejecutivo Federal a cumplir con el compromiso presidencial de descentralizar el gobierno y con ello reubique Pemex en Ciudad del Carmen, a cargo del diputado Pedro Armentía López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 79, 80 en su fracción VI, 82 numeral 1, 84, 85, 100, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167, 176, 180, numeral 2 y 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado.

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES:

- A. La Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhortar al Ejecutivo Federal a cumplir con el compromiso presidencial de descentralizar el gobierno y con ello reubique Pemex en Ciudad del Carmen, fue registrada



**C Á M A R A D E
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

en la Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 14 de febrero de 2023.

- B. Con fecha 2 de marzo de 2023, Presidencia de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. DGPL 65-II-3—1764, dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen".
- C. Con fecha 6 de marzo de 2023, la proposición con punto de acuerdo fue recibida en la Comisión de Energía para su trámite legislativo correspondiente.

II. CONTENIDO:

El diputado proponente destaca el compromiso del Ejecutivo Federal de descentralizar las dependencias federales, como es el caso de Petróleos Mexicanos para ser reubicada en Ciudad del Carmen, Campeche; cuya finalidad es que haya desarrollo en todo el territorio, no solamente en el centro de México.

En tal sentido el diputado proponente destaca que, pese a la solicitud de gobierno estatal a solicitud del gobierno municipal, de la revaloración del traslado de Pemex a Ciudad del Carmen, debido a que se presentaría una saturación de la zona, el titular del Ejecutivo ha señalado que su plan para descentralizar las dependencias federales, permitiría reactivar la economía en



**C Á M A R A D E
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

las regiones del país, resaltando que sí hay forma para que Pemex se mude al estado, ya que es en el sureste mexicano donde se concentran los pozos petroleros.

El legislador expone en su documento legislativo que, el Programa de Planificación y Financiación para reubicar a Pemex en Ciudad del Carmen, Campeche; deberá contener los compromisos siguientes:

- Fortalecer la movilidad y el transporte sostenibles y las redes e infraestructura de tecnología y comunicaciones.
- Promover el financiamiento de la vivienda.
- Garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y los beneficios que puede ofrecer la urbanización.
- Promover la creación de espacios públicos seguros, integradores, accesibles, verdes y de calidad que fomenten el desarrollo social y económico.
- Fortalecer la infraestructura de salud pública y garantizar su acceso y servicio de calidad.
- Garantizar el acceso a espacios educativos.
- Generar las condiciones necesarias para que micro, pequeñas y medianas empresas se integren en cadenas de valor de los residentes y los nuevos habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente somete a consideración la



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

***"Primero.** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que a la brevedad cumpla el compromiso presidencial de descentralizar el gobierno y con ello reubique Petróleos Mexicanos en Ciudad del Carmen, Campeche.*

***Segundo.** Se solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo implementar un Programa de Planificación y Financiación para reubicar de Petróleos Mexicanos en Ciudad del Carmen, que atienda la movilidad, el transporte sostenible, las redes e infraestructura de tecnología y comunicaciones; el financiamiento de la vivienda asequible y sostenible; el acceso equitativo a las oportunidades y los beneficios que puede ofrecer la urbanización; los espacios públicos seguros, integradores, accesibles, verdes y de calidad; la infraestructura de salud pública y garantía en su acceso al servicio y de calidad; el acceso a espacios educativos que considere por lo menos los niveles de capacitación, medio básico y medio superior y las condiciones necesarias para que micro, pequeñas y medianas empresas se integren en cadenas de valor con el propósito de mejorar la productividad, la cohesión social, económica y territorial; y la seguridad y la sostenibilidad ambiental".*

Esta Comisión de Energía, previo estudio y análisis de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, fundamenta su competencia y facultad para conocer y resolver en la materia en la fracción X



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 68, 79, 80, en su fracción VI, 82, numeral 1, 84, 85, 100, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 176, 180, numeral 2 y 182 numeral 3 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. La Comisión de Energía fundamenta el presente punto de acuerdo en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Propuesto por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, en el sentido de *"Organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación"*.

En el mismo sentido, este órgano del poder legislativo consagra el principio de división de poderes establecido por el artículo 49 de nuestra Carta Magna, que a la letra de la ley dispone lo siguiente:

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

Bajo dicho contexto, la descentralización se debe instrumentar a través de las propias dependencias que aseguren la viabilidad operativa y financiera, sin intervención de otros Poderes de la Unión.

Es de señalar que, según información del medio electrónico de comunicación "El Financiero"¹, 7 de 32 dependencias federales ya se encuentran en proceso de descentralización, las cuales son las siguientes:

- La **Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura** (Conapesca) ha logrado completar esta meta; mientras que otros seis organismos lo han hecho de manera parcial. La Conapesca ya se reubicó en Mazatlán, Sinaloa.
- Las siguientes dependencias se encuentran en proceso:
 - **Secretaría de Salud Federal (SSA)**, la cual dio a conocer que desde el pasado 3 de octubre de 2021 cerca de 100 trabajadores de esta dependencia se trasladaron a una nueva sede ubicada en Acapulco, Guerrero, además se señala que la reubicación del personal de las demás áreas será de manera voluntaria y progresiva.
 - **Secretaría de Energía y Secretaría de Cultura; Ganadería, Minería, Comisión Nacional del Agua** (Conagua), que señalan una reubicación parcial, según respondió la Presidencia de la República en la solicitud de información 0210000098220, fechada en agosto pasado.
 - Así mismo, dicha publicación indica que, la Secretaría de Energía se trasladará a Villahermosa, Tabasco; Cultura a Tlaxcala, Tlaxcala. Ganadería a Guadalajara, Jalisco; Minería a Chihuahua, Chihuahua y Conagua a Xalapa, Veracruz.

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Avanzan-en-cambio-de-sede-siete-de-32-dependencias-20211013-0024.html>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

En tal tesitura, a las dependencias anteriores, se suma el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** el cual, durante 2022, mediante oficio dirigido al Director de Administración, se da cuenta del Acuerdo (AS2.HCT.220722/190. P.D. A) emitido por el Secretario del H. Consejo Técnico, y a la letra, señala lo siguiente:

"El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 22 de julio del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.220722/190. P.D. A, en los siguientes términos:

Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,251 fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley para Entidades Paraestatales; 25, fracción II y 33 primer párrafo, del Código Civil Federal; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, a través de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 666 del 19 de julio de 2022, así como del dictamen del Comité Conjunto Extraordinario de Administración e incorporación y Recaudación emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados.

Acuerda

Primero. - Tomar conocimiento de la propuesta de la Dirección General del Instituto para el cambio de domicilio de las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social a la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Segundo. — Instruir a la Dirección General para que se realice, por conducto de las Direcciones Normativas en el ámbito de sus respectivas competencias, los estudios necesarios para que el resultado de los mismos se someta a consideración de este Órgano de Gobierno y, de ser el caso, el Director General presente la propuesta de cambio de domicilio al que se refiere el punto inmediato anterior de este Acuerdo, ante la Asamblea General, para que determine lo conducente". (sic).

Por lo que respecta a la petrolera nacional, el máximo órgano de decisión lo



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

constituye el Consejo de Administración, tal y como lo establece la Ley de Petróleos Mexicanos, en primer término, el artículo 2º refiere la naturaleza jurídica de Pemex:

Artículo 2.- Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Petróleos Mexicanos tendrá su domicilio en el Distrito Federal, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus actividades pueda establecer domicilios convencionales, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Continuando la argumentación referida, la petrolera nacional tiene un fin y objeto muy particular que la hacen distinta de la administración centralizada y paraestatal, y lo que la dota de su naturaleza como Empresa Productiva del Estado, al respecto se citan los siguientes artículos:

Artículo 4.- Petróleos Mexicanos tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, así como actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, y procurar el mejoramiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir con ello al desarrollo nacional.

Artículo 5.- Petróleos Mexicanos tiene por objeto llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización.

Asimismo, Petróleos Mexicanos podrá llevar a cabo las actividades siguientes:



**C Á M A R A D E
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

- I.** La refinación, transformación, transporte, almacenamiento, distribución, venta, exportación e importación de petróleo e hidrocarburos y los productos que se obtengan de su refinación o procesamiento y sus residuos, y la prestación de servicios relacionados con dichas actividades;
- II.** El procesamiento de gas y las actividades industriales y comerciales de la petroquímica;
- III.** El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas, geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros y todas aquellas relacionadas con la exploración, extracción y demás actividades que forman parte de su objeto, a precios de mercado;
- IV.** La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía distintas a las derivadas de los hidrocarburos que le permitan cumplir con su objeto, así como la generación y comercialización de energía eléctrica conforme a las disposiciones aplicables;
- V.** La investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en las industrias petrolera, petroquímica y química, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados; estas actividades las podrá realizar directamente, a través del Instituto Mexicano del Petróleo, o a través de cualquier tercero especializado;
- VI.** El aprovechamiento y administración de inmuebles, de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga;
- VII.** La comercialización de productos de fabricación propia a través de redes de comercialización, así como la prestación de servicios vinculados a su consumo o utilización;
- VIII.** La adquisición, tenencia o participación en la composición accionaria de sociedades con objeto similar, análogo o compatible con su propio objeto, y
- IX.** Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

Petróleos Mexicanos podrá llevar a cabo las actividades a que se refiere este artículo en el país, en su zona económica exclusiva o en el extranjero.

Por lo que respecta, al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, dentro de las facultades del mismo, se prevé el poder realizar los estudios operativos, fiscales y financieros necesarios y que el resultado de los mismos determine la viabilidad y funcionalidad para el cambio de domicilio de las oficinas centrales de Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, Campeche, en términos de los siguientes fundamentos legales:

Artículo 11.- Petróleos Mexicanos contará con la organización y estructura corporativa que mejor convenga para la realización de su objeto, conforme lo determine su Consejo de Administración en términos de esta Ley.

La organización y estructura referidas deberán atender a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales; la simplificación de procesos; la eficiencia y la transparencia y la adopción de las mejores prácticas corporativas y empresariales a nivel nacional e internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión.

Artículo 12.- Petróleos Mexicanos será dirigida y administrada por:

- I. Un Consejo de Administración, y
- II. Un Director General.

Artículo 13.- El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:

- I. La conducción central y la dirección estratégica de las actividades



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

empresariales, económicas e industriales de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;

II. Establecer las directrices, prioridades y políticas generales relativas a la producción, productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación, administración general, seguridad, salud y protección ambiental, finanzas, presupuesto y otras que se relacionen con las actividades de Petróleos Mexicanos;

III. Aprobar, revisar y, en su caso, actualizar anualmente el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, con base en una proyección a cinco años, y, conforme a éste, el programa operativo y financiero anual;

IV. Aprobar las directrices, prioridades y políticas generales relacionadas con las inversiones de Petróleos Mexicanos, de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, y con la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones con personas físicas o morales, debiendo señalar, en ambos casos, aquellas que por su importancia o trascendencia deban ser autorizadas por el propio Consejo;

V. Aprobar, a propuesta del Director General, las directrices, disposiciones y políticas generales para las contrataciones que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, debiendo señalar aquellas que por su importancia o trascendencia deban ser autorizadas por el propio Consejo;

VI. Aprobar anualmente, previa opinión favorable del Comité de Auditoría sobre el dictamen de los auditores externos, los estados financieros de Petróleos Mexicanos;

VII. Fijar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzcan o presten Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, o bien, las reglas para tal efecto, salvo aquellos que deban determinarse en términos de las leyes de la materia;

VIII. Dictar las reglas para la consolidación anual contable y financiera de las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de Petróleos Mexicanos;



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

- IX.** Aprobar las previsiones económicas máximas para las negociaciones del contrato colectivo de trabajo aplicable en Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias;
- X.** Aprobar las políticas de recursos humanos y de remuneraciones de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VII del Título Cuarto y demás disposiciones aplicables de esta Ley;
- XI.** Aprobar políticas generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de Petróleos Mexicanos y de sus empresas productivas subsidiarias, cuando exista inviabilidad económica o imposibilidad práctica de su cobro, así como las políticas para el otorgamiento de mutuos, garantías, préstamos o cualquier tipo de créditos y para la exención de dichas garantías;
- XII.** Aprobar, en su caso, la constitución de reservas contables de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, así como los requerimientos de inversión de las mismas;
- XIII.** Aprobar los criterios y lineamientos para el otorgamiento de pagos extraordinarios, donativos y donaciones, en efectivo o en especie, que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;
- XIV.** Aprobar y expedir, a propuesta del Director General, las políticas para el pago de indemnizaciones y de contraprestaciones que podrán pagar Petróleos Mexicanos o sus empresas productivas subsidiarias a terceros, para cumplir su objeto;
- XV.** Establecer las políticas, bases, lineamientos y procedimientos para el desmantelamiento, la enajenación, la afectación en garantía o el gravamen de las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o, en su caso, empresas filiales;
- XVI.** Aprobar y expedir, a propuesta del Director General, el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, que contendrá la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas y líneas de negocio que integran la empresa, así como los directivos o empleados que tendrán la



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración y sus comités;

XVII. Aprobar los informes que presente el Director General, así como evaluar anualmente su actuación tomando en consideración, entre otros elementos, las estrategias contenidas en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos;

XVIII. Vigilar y evaluar el desempeño de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales y sus directivos;

XIX. Emitir, a propuesta del Comité de Auditoría, los lineamientos en materia de auditoría y evaluación del desempeño, aplicables a Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;

XX. Emitir, a propuesta del Comité de Auditoría, los lineamientos que regulen el sistema de control interno aplicable a Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, mismo que incluirá la administración de riesgos, y vigilar su implementación, con base en la información presentada por el propio Comité, el Director General, la Auditoría Interna o el auditor externo, dando especial atención a los principales riesgos estratégicos;

XXI. Evaluar y dar seguimiento a los sistemas de contabilidad, control, seguridad y auditoría, registro, archivo e información y su divulgación al público;

XXII. Fijar las políticas y bases generales para determinar el factor de rentabilidad con base en el cual Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias participarán en los concursos para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;

XXIII. Aprobar los proyectos y decisiones cuyas características revistan una importancia estratégica para el desarrollo del objeto de la empresa, conforme a las políticas y lineamientos que al efecto emita el Consejo de Administración;

XXIV. Aprobar, a propuesta del Director General, la celebración de asociaciones y alianzas en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Hidrocarburos;



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

XXV. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los directivos de Petróleos Mexicanos que ocupen cargos en las dos jerarquías inmediatas inferiores a la de aquél, y concederles licencias;

XXVI. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia sometan a su consideración su Presidente, cuando menos dos consejeros por conducto de éste o el Director General;

XXVII. Aprobar las políticas y procedimientos para la celebración de operaciones entre Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales u otras personas sobre las que ejerzan control o influencia significativa, debiendo señalar aquellas que deberán ser autorizadas por el propio Consejo;

XXVIII. Establecer mecanismos de coordinación entre la Unidad de Responsabilidades y la Auditoría Interna, y

XXIX. Las demás previstas en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y las que establezca el propio Consejo de Administración, así como otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Como es claro, es necesario que propuestas como la que se analiza y dio origen al presente curso, cuenten con los estudios necesarios en materia fiscal, patrimonial, de administración, de factibilidad, viabilidad, funcionalidad, y financieras entre otras, para determinar adecuadamente todas y cada una de las acciones a seguir y siempre dentro de la normatividad aplicable y que cumpla con el objeto de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos.

En mérito de las anteriores argumentaciones y consideraciones expuestas, la Comisión de Energía, somete a consideración del Pleno de la Cámara de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE ENERGÍA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

Diputados el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 17 días de abril de 2023.





**Reunión Ordinaria Comisión de Energía
LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.
INTEGRANTES	Comisión de Energía.

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	416A5D3E63BB83C9ABE02FDE3E77 7041BC1EB674A8C7A52D5D050572F 3A9658A9223EC574C2583E92D42B4 8483F5F0B35CD3DAB19C9F3947FE2 7FD90053AD4A1
 Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA)	Ausentes	D825B837FF26E608745C2D5BE2A0E 23013087213D538A606AA0B4C19697 B42EFEC43B07325DF4925D6F1E837 331DB82C70A2194F8B2CDE319D16C 2DBB9EFD434
 Alfredo Femat Bañuelos (PT)	Ausentes	389558BE02D9560367A27D203177E0 B7E86A47B09A634EA1755D2888EBB FD9591E7F942B72219C5C5BFE95AC F3F03B1D3EA9C95FFF8147174EF0C 4DA9E39A984
 Carlos Humberto Quintana Martínez (PAN)	A favor	636CC14659A2BED0B678B67DDA47 F99C56D341BAD4326FCAAF79D11D 5D493F725CABE199C87A835E4B8E3 19245B6B418B5DBD8BC0CD0094B3 C2217F437840E9F

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía
LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

INTEGRANTES Comisión de Energía.



Cuauhtémoc Ochoa Fernández

(MORENA)

A favor

3954E52FF28044C498B793228CF6B0
CF855986BB84D0A006568C0D62851
63C7E0A1F6794A0F012C6BD95DB0E
31F652B9AAD37EA73419606F94840F
27E9382B3A



Daniel Murguía Lardizábal

(MORENA)

A favor

C4F2D2F2F3A2ED3965A728DF349DF
B087855B2F90C2D523E14E58BA721
0B594BEFE837B05613F1D51723CCF
9BDFE16E90DA0957181F2BD857EAA
07A4872C6EBF



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

(MORENA)

A favor

D844A215D2BFC45A43093F351079C
7F18FF8A47FC2C180D300B2346B2C
CF2F79AA2111BF884DCC3955555C2
32D493700D9F20C9F85D8E707D96A
5E5F9076EA04



Fernando Torres Graciano

(PAN)

A favor

EDB11E9DA327449DDBDE3CC5B3C
BE221C9D9C083B787ACD70BC421C
C59B59BF562FCFAF8182107D235B3
47BBCA4E61980977A9D6A1C37FCB
E4C64E4F7E58E0DB



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA)

A favor

1952ADFD35A136CC5CDF5881BDE8
80B17688FC6C59CDD30CED6633C6
6A8C744A91403C45DF05500B456852
304237099301E6442E75D84F102291
EDF322BBABDD

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía
LXV**

Número de sesión:10

17 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

INTEGRANTES Comisión de Energía.



Genoveva Huerta Villegas

(PAN)

A favor

73648641C7D11B2565DA6D992B300
B87D4128648FEFEC1A07B2F7F8922
D53152D36E89B95D41FE707F63E91
84FEE9A2F1745CF450AE796F9F5B4
86DBC6833995



Héctor Ireneo Mares Cossío

(MORENA)

A favor

4EA51EB895790071DED907E79E480
3A214EED485C3AD99694B330E9669
9F0A878A2427CEABB47AAA021F95F
8A50489E36CEAAE302BE954BBFA0
D974AFADC4650



Ignacio Loyola Vera

(PAN)

A favor

8FE0F357059200EB8575B4C788DBC
22D5EFE227FEF18C76AF252661730
723042C5F08F0D05A879D724323AD
B512F20D2A87C8F76F3207F2D09F0
7C3AFEBD10DE



Iván Arturo Rodríguez Rivera

(PAN)

A favor

7A8BD8A1DA10834613CD4586908D2
5656DF93A952275C581267FC126EC
181AE454F57CADA2330D513D9D7D
C1490894AB2735515F0F0A421E3AD
07D1EF4B5C74E



Jesus Fernando Morales Flores

(PAN)

A favor

2DA8807BD4A8F776AC62C204936F5
65988DB3C946600D5C0F70EEB5C17
CE8F665A5877B4754FC5FED395FE2
E9718E0D0CF9F5F26FD6FA43327FA
5AB130F763FF

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía
LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

INTEGRANTES Comisión de Energía.



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

C34C2B499ADFB8344FE33D4477D33
C7BEF3CDC9DD91E75EACC2375A73
697F7EA6BEA89A53FEFE54C04EAB
94B98E6DC92864FE8BE3DFBE9A0C
73F238FB6E38FB5



Johana Montserrat Hernández Pérez

(PRI)

Ausentes

00F78075E6A04C247F64ABA9D7436
C885519179875272DE64E72881A73D
1D1C7DB5A0B77ADF4F57CEE120A8
4EA678BA1C36D0848D689A6DBB490
F322BEABFBE8



José Antonio Estefan Gillessen

(PVEM)

Ausentes

625594709BB5BCF83426FDB6985B7
ABE2A1A0CA04148C02D3FC2559B4
F8B01BCE5173D47B2F6207394DB2E
FAA93BA14457CB875D258C3A6AA18
1618DF9E7130B



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

A favor

C8F47F46CBBCF9B365EE7D425049F
77CEE42C5E5B2AFC54891825D98E8
4060F56D004769619222CBE7E899C
DCF304728F515CBE02AD31FED0385
5446BE0F6D04



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

Ausentes

23B664F3C92D6E5A8E34C4F897155
BC0E56A1F6E19D6D4EAC43EC107F
5881A71E281733078CB0EE3DEBE4A
CB73CB46CC67D19A560C5C6398DF
1EA8E3BDBA57B6

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía
LXV**

Número de sesión: 10

17 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

INTEGRANTES Comisión de Energía.



José Luis Flores Pacheco

(MORENA)

A favor

9DBBE4E9423362B03ABDD80A63DF
D60693B5FB026A57306C2AB11CB5C
67E97DA1C42BE0CBE85F70EA0F6B
06D7F948CF2F7820C15DAE27110EC
B219B20DDEE91AC



José Mauro Garza Marín

(MC)

A favor

9E914654D213C9747DB45F9139F04
D784B26FBE165FB730A58EA6039CC
AA0E793157D95440EA1CE77012603
07C5B3548D6D96851F387AF4D8585
FAE6CED2A0DF



Judith Celina Tanori Córdova

(MORENA)

A favor

AD53DB5B1728EE3DF9A08258C18C
261953C76C00B3849F74390B6C51D6
431E3DD8B3F48F2A525FB7B853BA4
1AE2649A2A1C236FC3DF8D3865A28
19BB1A711F7F



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

9055ECFB744BEB1D932A6DBA34846
17CDA4EB3DEADFFD1E9D0F83CA2
1EDED7993595313251A08CEE7093
E565D460ED61B1A2842FE3F90758B
A5F7A74B8624F6



Laura Patricia Contreras Duarte

(PAN)

A favor

4A6B564A9D76ECEA42BA87AAEDA6
5E331CE1345EACBCC96EDF23734E
F3005105241985389B56A10126F5F43
4634F970EF976BCD00C6E1C12F6A6
650AE2F041A8

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía
LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

INTEGRANTES Comisión de Energía.



Lidia Pérez Bárcenas

(MORENA)

A favor

AB1D51D924C9DF94A88B3DA79FFB
454DE2523067D8B40D756D5556286
D3F08A924FF5C75910F53FDC0FA49
E24849EEF93EF9121B99F157B923F
E4B901AF7BDF9



Luis Alberto Martínez Bravo

(PVEM)

A favor

F09CC7B69DA72FA0D2A5EEFEFDB0
E086CD187B201823BCFA3F5984015
602A5D28A69575CC625C664FD836E
8B5C89B3E6DA6B7737F926AE692D4
FE5E3016081E5



Manuel Jesús Herrera Vega

(MC)

A favor

BB983FEA703E401DB06E5FD76C249
52FBFE9EFAAAE5AEC6AFE29756EC
B80325A4F8E4E35AE4A1DDD1594E7
6FC899A53CC294E667BBD39C15763
12411DEBD7EFC



Manuel Rodríguez González

(MORENA)

A favor

DD596D3430EFF89798E93354F216C
A02C2B8DF2ABBFA694C689946C9A
47CB410CD6F83813714B67F1F42CC
E635BC0B528DF56EFD36144C01D5
F2A150BC66978



Manuela del Carmen Obrador Narváez

(MORENA)

Ausentes

853AB702A2C81858FD8512490DADC
33AD6BF6214994B2B65C1B26F5C75
575A8A6C4C09C9E7291300630D236
3AB0C23687DE4714CEDBBE74C857
28B04B282D08D

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía
LXV**

Número de sesion:10

17 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.

INTEGRANTES Comisión de Energía.



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

Ausentes

BDF1553160A25EF103D2376B02D82
4192F83F0C3F6DB468D7401F41F2D
3DCED1D3603B30B5D41E48C2304E
DF6DCB5E739B7ECC6168B4CE71E4
544067A83BCFAB



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

F31ECD4AD644BB1825AF7AE0A6926
5CF7D8BB079D84025345373F45FA7
8AD220943910BBC2BE7F78001B459
257E5238D954F2FA348EE3ADA1DE2
67AE0D9C3A54



Mauricio Prieto Gómez

(PRD)

A favor

EBB35CD599EF5753DFB8DB97639C
60ACDBEE691B672B3156373010CD6
0726153F0B3206990661D2BE59129E
C4256803624CF8E457B6C52A955574
A67B3366ED0



Nayeli Arlen Fernández Cruz

(PVEM)

A favor

2256E1E40B95D88069E08F5FD79865
9F85E34355880C754D17BCF7238B2
F09D48635661120599734A5C91F0BF
FBFEF4D37D6DAC517C3CDDE9BFF
E557F604B49C



Pedro Armentía López

(PRI)

A favor

42C27585CDBDAF0CDE08BC3878FF
5C090C75CEFB5D4A2F2B35E91144A
48C220EDAA79F2446310E41B14521
DC3D6C8CB0BF1F95A890C54D9F18
0BC7F4943393AB

**Reunión Ordinaria Comisión de Energía
LXV**

Número de sesión: 10

17 de abril de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen en Sentido Positivo, de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos, a través de su Consejo de Administración para que, en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del artículo 13 de la Ley de Petróleos Mexicanos, analice la factibilidad, viabilidad y funcionalidad operativa y, en su caso, realice la descentralización de la Empresa Productiva del Estado, Petróleos Mexicanos a Ciudad del Carmen, estado de Campeche.
INTEGRANTES	Comisión de Energía.



Raquel Bonilla Herrera

(MORENA)

A favor

9172BADE23DBC372E53CC3C89D30
2D87D4CD753B872C124B40511DC37
9C2E18EC5B6F79B85979F2B731EC7
D4B8F0C9248A081DD9895A5AF08B7
E5EAA61B033AC



Reginaldo Sandoval Flores

(PT)

Ausentes

1EDF7E8914CB35F305F7BBE972FCB
993E2707FC5C2CBE43A93A46DE8E
BF4E15404E865CBF043CB1F55F2C6
DF1097DEF411DC66304D4B55AB58A
F7AAA39FA5220



Rosalba Valencia Cruz

(MORENA)

A favor

DC9F351EC665479CACECBEBEEEE27
B3790CE981FD8488EB78F290869215
E8B93E3A534696CD9DA7497B6BE30
2E587B5F86F97E364C7C9ABCABA74
7BFC41E36ECB



Teresita de Jesús Vargas Meraz

(MORENA)

Ausentes

92DCDB7A6201120688AC485E7775B
2D0F3283E48310D0AB0B5158E7D12
9BCC1E571236EAAE123B0A745BA2
BA543C27E97B3008A89B90E2DC977
62F2830CEB546



Yolis Jiménez Ramírez

(MORENA)

A favor

AE0E40E06D193185FFE5CC41A3AD
8D1383EC8CCC6A0A9B14B5D0F85F
68C07833473EF3BDD7CD42EF52BD
972FE55989F200F831AF9393D9BC02
50DADB12C2A5D6

Total 39